INSTRUCCIÓN 7 bis/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativa al procedimiento de la tramitación de adendas del contrato programa, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

De conformidad con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, durante el ejercicio 2021 se ha procedido a la suscripción de los contratos programas entre la Generalitat y las entidades locales. Los convenios para la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales tienen como finalidad regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales.

La puesta en marcha del nuevo instrumento ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar en algunos casos el contrato programa con la finalidad de seguir mejorando las prestaciones a la ciudadanía y el ejercicio de sus derechos en materia de servicios sociales.

Las modificaciones pueden ser propuestas por cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021.

Las adendas tramitadas en el ejercicio 2022 tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con la finalidad de clarificar y estandarizar la tramitación de las adendas, se estima conveniente la emisión de instrucciones por la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, en conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 2.1 j) de la Orden 3/2021, de 30 de marzo de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se despliega el Decreto 170/2020, de 30 de octubre, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Por eso, en virtud de lo anteriormente expuesto, DICTA la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. OBJETO Y MARCO JURÍDICO

Establecer el procedimiento para poder realizar modificaciones en el clausulado inicial y/o financiación inicial del contrato programa mediante la incorporación de las adendas correspondientes, sin que resulte necesaria la elaboración de un nuevo contrato programa.

No obstante lo anterior, la finalización del contrato programa que resulte por la incorporación de dichas adendas será en todo caso la inicialmente pactada, con independencia de la fecha de inicio de cada prestación o servicio adicional, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 38/2020 , de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

En similares términos se expresa la cláusula undécima del contrato programa, según modelo normalizado aprobado por RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2021.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales que hayan suscrito el convenio interadministrativo, contrato programa con la Generalitat Valenciana.

➢ Entidades locales beneficiarias de las líneas presupuestarias:

• T1131 Atención primaria de carácter básico
• T1132 Atención primaria de carácter específico competencia local
• T1133 Atención primaria de carácter específico competencia Generalitat Valenciana
• T1134 Atención secundaria.

➢ Direcciones Territoriales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

3. CUESTIONES PREVIAS

Con carácter previo a tramitar el pago de la plurianualidad del ejercicio 2022 y/o la adenda, en su caso las entidades locales deberán presentar:

Primera. En el caso que la entidad local no haya aportado el certificado con carácter plurianual exigido para la suscripción del contrato programa deberá de emitir un certificado durante el primer mes de cada anualidad, que acredite que dispone respectivos créditos suficientes para atender las diferentes obligaciones económicas que se derivan de la suscripción del contrato programa (cláusula cuarta apartado j) del contrato programa)**.**

Segunda. En el caso que la entidad local haya percibido financiación para contratación de personal y no haya aportado informe de la mesa general de negociación respecto a las materias incluidas en el contrato que deban ser objeto de negociación deberá aportar dicho informe (cláusula cuarta apartado c) del contrato programa)

4. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) ADENDAS AL CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2022.

a) Las adendas a tramitar en el ejercicio 2022 se iniciarán con el informe de las direcciones generales competentes por razón de la materia donde constaran las entidades locales que tienen presupuestada la ampliación del nuevo servicio o bien el incremento en la cuantía del servicio en caso de que el servicio se estuviese prestando en el ejercicio 2021.

b) Una vez hayan tenido entrada dichos informes en la DGGOS se procederá a remitir el texto de la adenda a la corporación local para la aprobación por el órgano competente de la misma de la suscripción de la adenda al contrato programa.

c) La entidad local realizará todas aquellas actuaciones administrativas, jurídicas o técnicas así como los informes previos preceptivos de acuerdo a la normativa local con carácter previo a la aprobación por el órgano competente de la modificación del contrato programa (adenda).

CSV:EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ

La entidad local deberá remitir a la DGGOS:

- Certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente de la entidad local de la suscripción de la adenda al contrato programas
- Solo en el caso de aquellas ayudas que se exija financiación / aportación local será necesario que la entidad aporte certificado de crédito suficiente y adecuado

El texto de la adenda no se devuelve firmado por la entidad local en este momento .

d) La Dirección General de gestión y organización del sistema remitirá a la intervención delegada para fiscalización previa el texto de la adenda (sin firmar por la entidad local) junto a la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente de la entidad local de la suscripción de la adenda al contrato programas
- Informe emitido por la Dirección General competente por razón de la materia (informe del apartado a).
- Solo en el caso de aquellas ayudas que se exija financiación / aportación local (por ejemplo menjar a casa i major a casa) será necesario que la entidad aporte certificado de crédito suficiente y adecuado.
- Propuesta de resolución económica firmada por la Dirección general de gestión y organización del sistema.

e) Una vez la intervención delegada emita informe favorable la DGGOS elevará a la firma de la persona representante de la entidad local así como de la Vicepresidenta del Consell y consellera de igualdad y política inclusivas la adenda para que sea firmada por ambas partes.

La firma tanto de la persona representante de la entidad local como de la Vicepresidenta del Consell y consellera de igualdad y políticas inclusivas se realizará a través de la aplicación informática portafirmas.

La persona representante de la entidad local recibirá un correo electrónico de aviso en el que constará la url de conexión a la aplicación en la que firmara el documento.

f) Una vez firmado el contrato programa por ambas partes (vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y el o la representante legal de la entidad local previo aprobación por órgano responsable) se remitirá por el centro gestor el contrato programa en ambos idiomas a la entidad local.

B) ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2023 A PETICIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

a) La solicitud de adenda (Modificación de servicios existentes o introducción de nuevos) se presentará en modelo oficial suscrita por el legal representante de la entidad local:

- Ante la Dirección General competente por razón de la materia que se detalla

SECRETARIA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SERVICIOS SOCIALES	
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y AUTONOMÍA PERSONAL	Ficha 2 Ficha 3.1 Ficha 3.2 (Servicio de Ayuda a domicilio)
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y BARRIOS INCLUSIVOS	Ficha 3.3

CSV:EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Ficha 5.1 Ficha 7.1 (Centros de atención diurna infancia y adolescencia) Ficha 7.2.3
SECRETARIA AUTONÓMICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	Ficha 2 (Unidades de Igualdad)
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD	Ficha 3.5
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SALUD MENTAL	Fitxa 3.4 (ADI) Ficha 5.3 Ficha 7.1 Ficha 7.2 Ficha 7.3
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	Ficha 3.2 Ficha 7.1 Ficha 7.2 Ficha 7.3

- En el primer semestre de cada ejercicio (las solicitudes presentadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio se tendrán en cuenta a efectos de ser incluidas en el presupuesto del ejercicio posterior a la presentación).
- En modelo normalizado (Anexo I de la presente instrucción).
- Las direcciones generales competentes por razón de la materia emitirán informe de conformidad o disconformidad para la inclusión de la adenda, así como justificativo de la necesidad y oportunidad propuesta por parte de las entidades locales para su inclusión en el presupuesto de 2023 (Sujeto a disponibilidad presupuestaria).

b) Tramitación a realizar por la Dirección General de gestión y organización del sistema (DGGOS)

- Si la Dirección General competente por razón de la materia emite informe favorable a la adenda solicitada, esta adenda será - en caso de que se dote en el presupuesto del ejercicio siguiente - tramitada para el presupuesto 2023 por la DGGOS según los trámites especificados en el punto 4 precedente apartados a) al j)

c) RENUNCIAS

a) Las renuncias a tramitar en el ejercicio 2022 se presentará por parte de las entidades locales en la Dirección General de Gestión y organización del sistema suscritas por representante legal. En ella deberán hacer constar - como mínimo - los siguientes extremos:

- Servicio al que se renuncia
- Personal o prestación en su caso afectado por la renuncia
- Cuantificación económica

Las renuncias se presentarán por todo el periodo de duración del contrato programa (ejercicio 2022, 2023 y 2024), siendo la renuncia de menor duración de carácter excepcional y deberá ser justificada por la entidad local y valorada esta posibilidad por la dirección general.

CSV:EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ

Para cualquier consulta o aclaración sobre estas instrucciones pueden dirigirse al correo electrónico: contratoprograma@gva.es

También podrán contactar en los siguientes teléfonos:

- Entidades provincia Alicante 961247800
- Entidades provincia Castellón 961247805
- Entidades provincia Valencia 961248665 y 961247687

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA

Firmado por Patricia Ramón Galindo el 25/03/2022 14:16:24

GENERALITAT VALENCIANA

ANEXO I

Solicitud de adenda al contrato programa, firmado entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales 2021-2024, para el ejercicio 2023 y 2024

A- ENTIDAD SOL·LICITANT/ ENTIDAD SOLICITANTE	
ENTITAT LOCAL/ ENTIDAD LOCAL	NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA	CP/CP
LOCALITAT/LOCALIDAD	PROVÍNCIA/PROVINCIA
TELÈFON/TELEFONO	CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA, para el ejercicio 2023 y siguientes las modificaciones y/o nuevos servicios de los servicios que a continuación se detallan:

FICHA	SERVICIO	
ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA		
FICHA 2. Equipo de atención primaria de carácter básico	a) EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL	
	Trabajador/a social	
	Psicólogo/a- Pedagogo/a	
	Educador/a social	
	Tecnico integración social	
	TIS/TASOC Barrios inclusivos	
	b) PROFESIONALES UNIDADES IGUALDAD	
	Agentes igualdad	
	Promotores de igualdad	
	c) PROFESIONALES APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	
	Asesor/a juridico	
	Personal administrativo	
	Dirección	
FICHA 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social	Prestaciones económicas de urgencia	

	Albergues	
	Comedores Sociales	
FICHA 3.2 Servicio de promoción de la autonomia personal	Programa Ayuda servicio de atención domiciliarias (SAD): - Ayuda domicilio SAD - SAD Dependencia	
	Programa atención enfermos Alzheimer	
	Programa de promoción de la autonomia personal para personas con Diversidad Funcional	
	Programas de atención y participación a personas mayores	
	Programa major a casa	
	Programa menjar a casa	
FICHA 3.3 Servicio de inclusión social	Programa Apoyo familia y infancia. Periodo estival	
	Programa Itinerarios inclusión social	
FICHA 3.4 Servicio de prevención y intervención con las familias	Programa atención al desarrollo infantil -ADI	
FICHA 3.5 Servicio de acción comunitaria	Programas para la igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano	
	Programas oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)	
	Programas para la Igualdad LGTBI	
	Programas para la Igualdad de Trato y No Discriminación	
	Programa barrios Inclusivos	
FICHA 3.6 Servicio de asesoría técnica específica		
FICHA 3.7 Unidad de Igualdad		
ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA LOCAL		
FICHA 5.1 Servicio de infancia y adolescencia	EQUIPO ESPECIFICO EEIIA:	
	- Técnico Superior	
	- Técnico medio	
	Medidas judiciales	

FICHA 5.2 Servicio de violencia de género y machista	
FICHA 5.3 Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental	Servicio de atención específico para personas con problemas crónicos de enfermedad mental -SASEM (Perfil profesional): - Psicología - Trabajo Social/Educación Social - Técnico en integración social Programas de promoción de la autonomía personal para personas con diversidad funcional

ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA GVA

FICHA 7.1 Servicio de atención diurna y nocturna		N.º Plazas	Fecha inicio
	Centros de atención diurna personas mayores		
	Centros de atención diurna para personas con diversidad funcional		
	Centros de atención diurna para personas con diversidad funcional		
	Centros de atención diurna para enfermos mentales		
	Centros de día para infància y adolescencia		
FICHA 7.2 Servicio de atención ambulatoria		N.º Plazas	Fecha inicio
	Centros de atención temprana		
	Centros de rehabilitación y inserción sociales		
	Centros especializados de atención a mayores		
FICHA 7.2.3 Puntos de encuentro familiar – PTFs	Puntos de encuentro familiar- PTFs (judiciales)		
FICHA 7.3 Servicio de alojamiento alternativo		N.º Plazas	Fecha inicio
	Vivienda tutelada		

CSV:EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ

ATENCIÓ SECUNDÀRIA			
		N.º Plazas	Fecha inicio
	Residencia para personas mayores		
	Residencia para personas con diversidad funcional o discapacidad		
	Centros específicos para personas con enfermedad mental crónica (CEEM)		

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN POR CADA SERVICIO, PROGRAMA O CENTRO QUE SE SOLICITE

1.- Memoria justificativa de la necesidad de modificación del contrato programa, donde deberán motivarse las circunstancias que recomiendan la modificación del contrato programa.

2.- Una memoria económica, cuando la adenda suponga una modificación económica, que comprenda el presupuesto total y haciendo constar el importe solicitado a la Generalitat, la aportación de la entidad local y el número de ejercicios a las que se extenderá la modificación.

OBSERVACIONES:

---------- , ---------- d ---------- de ----------

Alcalde/ssa-president/a

Signatura/ Firma ----------

CSV:EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=EMMRRX8I:X7KTSHKF:K72L89TQ